

## DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales







## RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

Can Caluadan a las caba barra con uninto minutos del día uninticóis de febroro de 2019, en
San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintiséis de febrero de 2018, en
el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de
información No. CNR-2018-0034, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información
Pública de esta dependencia por parte de:
identificado con el DUI número , en la que solicita: "Cuántas PYMES del sector
comercio hay en el municipio de San Salvador"

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida a Ministerio de Economía, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, Puede contactar al Oficial de Información Licenciada Laura Quintanilla de Arias al teléfono 2590-5532 o al correo oir@minec.gob.sv.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez Oficial de Información